



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 45

DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 24 de octubre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR BAJAS DE PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.

Habida cuenta de la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de un profesor de Educación Permanente de Adultos para cubrir las posibles incapacidades temporales y/o maternidades de la profesora.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada.

2).- Publicar la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL, DE UN PROFESOR SUSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS, PARA CUBRIR LAS POSIBLES SITUACIONES DE I.T. Y/O MATERNIDADES DE LA PROFESORA INICIALMENTE CONTRATADA.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la futura contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor sustituto de educación permanente de adultos, para cubrir las posibles situaciones de I.T. y/o maternidades de la profesora inicialmente contratada, de acuerdo a lo establecido en art. 4 del R.D. 2.720/98, de 18 de diciembre.

La bolsa que se constituya tendrá una vigencia de tres años.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que, en caso de I.T. y/o maternidad de la profesora inicialmente contratada, se suscribiese, tendrá como duración el tiempo que duren las posibles situaciones de I.T. y/o maternidad de la profesora contratada.



El contrato del profesor sustituto se celebrará a tiempo parcial, siendo la jornada de 29 horas semanales. La distribución concreta de las mismas se efectuará por el Director del Centro de E.P.A.-Rioja Alta-.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los aspirantes tengan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser



nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E).- Estar en posesión del Título de Magisterio especialidad inglés. En caso de haberse sacado el título en el extranjero, deber estar homologado por el Ministerio de Educación.

CUARTA: FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Los trabajos a llevar a cabo serán, entre otros:

- Impartición de las materias determinadas por el Ministerio de Educación como mínimas, así como aquellas materias que se recojan en el Proyecto de actuación a presentar junto a la solicitud de subvención. Entre las materias mínimas están incluidas las siguientes:

- a. Alfabetización.
- b. Preparación para prueba libre de E.S.O.
- c. Impartición de clases de inglés.
- d. Impartición de clases de informática.
- e. Español para extranjeros.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R. Si el último día de plazo para presentación de solicitudes fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá que el último día hábil es el siguiente. También podrán presentarse solicitudes por correo dentro del plazo de los diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R., en cuyo caso el interesado deber acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de selección, por fax, telex o telegrama, la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos no ser admitida la



solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas:

- Copia cotejada del D.N.I.
- Copia cotejada de la titulación exigida.
- Copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase del Concurso.
- Declaración jurada de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.
- Documento acreditativo del ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros.
- Deber presentarse certificado de Vida Laboral.

5.2.- Derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta 2037-0032-77-0100012723 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja). En dicho documento de ingreso o transferencia se hará constar el nombre y D.N.I. del opositor, así como denominación y fecha de la convocatoria a la que desea presentarse. Quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, las personas mencionadas en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, esto es, las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, y las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro.

5.3.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no



lo hiciere, se archivará sin más trámite.

5.4.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de cinco días, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La lista de aspirantes admitidos y excluidos con la indicación de las causas de exclusión y la designación del Tribunal calificador, se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

6.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4.- Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 6.1, el Tribunal lo admitirá provisionalmente siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora. A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar la valoración de los méritos alegados, en el lugar donde hubiera de celebrarse ésta, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los/as aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.



SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal lo compondrá:

- Presidente: El Director del CEA Rioja Alta o Profesor funcionario de carrera del centro en quién delegue.
- Cuatro Vocales: Profesores funcionarios de carrera de los colegios públicos de educación primaria de Haro designados por la CC.AA de La Rioja.
- Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento de Haro

Se designarán igualmente los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el sistema de concurso. Será requisito indispensable para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los realizados con el Ayuntamiento de Haro, en cuyo caso, el aspirante deberá declararlos en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Servicios Generales.

NOVENA: BAREMO DE MÉRITOS

CONCURSO:

a).- Por cada mes de servicios prestados a la Administración como



Profesor de Primaria y/o secundaria: 0,1 Puntos, con un máximo de 3 puntos.

b).- Por cada mes de servicios prestados a la Administración como Profesor de Primaria y/o secundaria en programas de Educación Permanente de Adultos: 0.2 Puntos, con un máximo de 6 puntos.

c).- Por la realización de cursos de informática convocados u organizados única y exclusivamente por la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, Universidades e Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios:

De 1 a 20 horas	0,1 Punto
De 21 a 40 horas	0,2 Puntos
De 41 horas en adelante	0,3 Puntos

Con un máximo de 1 punto.

d).- Por realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo y convocados u organizados única y exclusivamente por la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, Universidades e Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios:

De 1 a 20 horas	0,1 Punto
De 21 a 40 horas	0,2 Puntos
De 41 horas en adelante	0,3 Puntos

Con un máximo de 1 punto.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, encuentros, debates, seminarios o análogas, no serán objeto de valoración.

En el caso de que los méritos alegados se hayan prestado simultáneamente en el tiempo con otros asimismo alegados, sólo se puntuará uno de ellos, con la puntuación más alta de las que corresponda.



DÉCIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de bolsa de empleo que formule el tribunal, y realizado en cada caso, el llamamiento correspondiente, el opositor incluido en la misma deberá firmar el contrato en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en la legislación vigente, debiéndose incorporar al puesto de trabajo en el plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo de contratación.

10.2.- Formalidades: A) Para la firma del contrato, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de Negociado de Personal.

10.3.- Efectos de la falta de firma del contrato: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal caso, se formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación. Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo, en la fecha de iniciación del contrato. Quienes sin causa justificada no firmase el contrato dentro del plazo señalado, en su caso, pasarán a ocupar el último puesto en la bolsa de empleo.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases, quedando



sometidas las mismas, con carácter supletorio a las disposiciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, así como cualesquiera otra normativa de legal aplicación.

Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

2. Fecha de la convocatoria

B.O.
Nz

I.- DATOS PERSONALES (Rellene este impreso a máquina o con letra clara)

3. Primer apellido 4. Segundo apellido 5. Nombre

6. Fecha de nacimiento

9. Domicilio

12. Sexo



15.	15.2	15.3
Caso	.	Situ
de	Fecha	ación
ser	a	n
func	ingr	actu
iona	eso	al
rio		
públ		
ico,		
indi		
car:		
15.1		
.		
Deno		
mina		
ción		
del		
cuer		
po o		
plaz		
a		

II. FORMACIÓN

16.	17.	18.
Títu	Cent	Loca
los	ro	lida
acad	que	d
émic	los	
os	expi	
que	dió	
pose		
e		



19.	20.
Idio	Otro
mas	s
	cono
	cimi
	ento
	s
	espe
	cial
	es

21.	21.2	21.3
Prue	.	.
bas	Año	Ejer
sele		cici
ctiv		os
as		apro
en		bado
que		s
ha		
part		
icip		
ado:		
21.1		
.		
Deno		
mina		
ción		
del		
cuer		
po o		
plaz		
a		

III.- EXPERIENCIA

22. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado



22.	22.	22.	22.
1.	2.	3.	4.
Fec	Fec	Org	Con
ha	ha	ani	dic
ing	ces	smo	ión
res	e	y	
o		Cen	
		tro	
		Dir	
		ect	
		ivo	
		en	
		que	
		pre	
		stó	
		ser	
		vic	
		ios	

23. Trabajo en la empresa privada

23.	23.	23.	23.
1.	2.	3.	4.
Ini	Fin	Emp	Pue
cio		res	sto
		a	de
			tra
			baj
			o

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA



24. Form
a en
que
abon
a
los
dere
chos
de
exam
en

25. Ejer
cici
os
de
méri
tos
u
opta
tivo
s
que,
de
conf
ormi
dad
con
las
base
s de
la
conv
ocat
oria
,
elig
e el
aspi
rant
e

Nº
de
reci
bo

- ~ Giro telegráfico
- ~ Giro postal
- ~ Ingreso directo

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la



Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia,

En _____, a _____, de _____ de 20 _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre del año 2012 por importe de 1.014,44 euros, y del segundo trimestre del año 2012 por importe de 1.522,04 euros.

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/507.

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2012/PV/507 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Expte de Recaudación de declaración de fallido"

3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/508.

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, anular la liquidación 2012/PV/508 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Expte de Recaudación de declaración de fallido"

3.4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/PV/504.

PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la



Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2012/PV/504 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Expte de Recaudación de declaración de fallido"

4.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIEMIENTO ORDINARIO NUMERO 298/2012-B.

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario) nº 298/2012-B interpuesto por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012 de desestimación del recurso de reposición en cuanto a la solicitud de reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo relativo a la resolución impugnada.

2).- Personarse en el Procedimiento Ordinario nº 298/2012-B interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a la Letrado de Asuntos Fiscales D^a. Mónica Valgañón Pereira.



5.- BAJA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DEL EDIFICIO NÚMERO 8 DE LA PÓLIZA 5P9260000229 CORRESPONDIENTE A PALACIO DE PATERNINA Y ALTA DEL MISMO EDIFICIO CON LA DENOMINACIÓN -PALACIO DE BENDAÑA- CON MAYOR COBERTURA EN NUEVA PÓLIZA.

Vista la póliza de Seguro Multirriesgo nº 5P9260000229 en la que incluye como edificio nº 8 el edificio Palacio Paternina, sito en C/San Martín, nº 1.

Habida cuenta que en el citado edificio se han realizado obras con la denominación de -Reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña-, por lo que el valor del continente del edificio se incrementa.

Dado que para actualizar los datos en el citado seguro, es necesario dar de baja el edificio nº 8 de la póliza arriba detallada, con la denominación de -Palacio Paternina- y dar de alta en una nueva póliza al mismo edificio con la denominación -Palacio de Bendaña- y cobertura de continente de 2.000.000 de euros.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la contratación de Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja en la póliza nº 5P9260000229 del Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, el edificio nº 8 denominado -Palacio de Paternina-.

2).- Aprobar el alta en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, del edificio -Palacio de Bendaña-, por un valor de



continente de 2.000.000 euros, y precio anual de 1.773,96 euros, con efectos del 31 de octubre de 2012.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- ASUNTOS DE ALCADÍA.

No hubo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 45.337 , 45.338 y 45.365, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se remita felicitación a la Banda de Música y a su Director D. Ricardo Chiavetta por el maravilloso concierto realizado el pasado día 28 de octubre en el Tearo Bretón.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandonan la sesión las Concejales M^a Ángeles García Blasco y Lydia Arrieta Vargas.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:



- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, aprobando la justificación presentada y reconociendo la obligación de abono de la subvención concedida para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música durante el curso escolar 2011-2012, por un importe de 4.500€

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías